

| PUNTO | X (m)     | Y (m)      |
|-------|-----------|------------|
| 107I  | 438971,92 | 4124810,64 |
| 108I  | 438965,23 | 4124796,34 |
| 109I  | 438958,05 | 4124782,83 |
| 110I  | 438957,29 | 4124779,73 |
| 111I  | 438957,78 | 4124777,68 |
| 112I  | 438971,74 | 4124770,43 |
| 113I  | 438983,55 | 4124778,46 |
| 114I  | 438995,68 | 4124788,97 |
| 115I  | 439013,47 | 4124808,23 |
| 116I  | 439032,73 | 4124825,44 |
| 117I  | 439042,05 | 4124830,29 |
| 118I  | 439052,09 | 4124833,13 |
| 119I  | 439062,49 | 4124833,88 |
| 120I  | 439073,16 | 4124832,47 |
| 121I  | 439087,41 | 4124824,09 |
| 122I  | 439112,11 | 4124802,22 |
| 123I  | 439153,01 | 4124755,72 |
| 124I  | 439192,12 | 4124711,02 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara inhábil el período comprendido entre el 1 de agosto y el día 8 de septiembre de 2008, ambos inclusive, y el período comprendido entre el día 20 de diciembre de 2008, y el día 6 de enero de 2009, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos de los procedimientos selectivos y de provisión de puestos de trabajo y de las tomas de posesión del personal de la Universidad.*

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en las bases de las convocatorias de los procedimientos selectivos y de provisión de puestos de trabajo del personal, la localización y comunicación entre los miembros de los Tribunales, la comunicación con los distintos participantes en dichos procedimientos y las tomas de posesión que pudieran verse afectadas, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, resuelve:

Declarar inhábil el período comprendido entre el día 1 de agosto y el día 8 de septiembre de 2008, ambos inclusive, y el período comprendido entre el día 20 de diciembre de 2008 y el día 6 de enero de 2009, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos para todos los procedimientos selectivos y de provisión de puestos de trabajo y de las tomas de posesión del personal de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 30 de abril de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

*RESOLUCIÓN de 1 de mayo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 480 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 900 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no

disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Sra. Secretaria General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) u Oficina de Proyectos Internacionales (OFPI), se sustituirá el miembro de

la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI, así como al Director de la Oficina de Proyectos Internacionales.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.

Granada, 1 de mayo de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

#### ANEXO I

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Proyecto Europeo EUROSOL+ European platform for low-power applications on Silicon-on-Insulator Technology Grant agreement núm.: 216373 (Ref. 1883)

Investigador responsable: Don Francisco Jesús Gámiz Pérez.

Funciones del becario:

- Desarrollo de informes científico, técnicos a partir de las contribuciones de los miembros del equipo de investigación.
- Tareas de administración relativas al funcionamiento del proyecto.
- Coordinación de tareas a realizar entre diferentes miembros de la red bajo la supervisión del coordinador.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Físicas.
- Expediente académico mayor de 2,5.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.200 euros.
- Horas Semanales: 40 horas
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

1. Expediente académico.
2. Diploma de Estudios Avanzados (DEA).
3. Participación en proyectos de investigación internacionales.
4. Estancias en centros de investigación extranjeros con una duración superior a 2 meses.
5. Conocimientos informáticos.
6. Conocimientos de idiomas fundamentalmente inglés y francés.

Miembros de la Comisión:

- Francisco Gámiz Pérez.
- Andrés Godoy Medina.

#### ANEXO II

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al proyecto europeo «Religion in Education. A contribution to Dialogue or a Factor of Conflict in Transforming Societies of European Countries» (REDCO) (Ref. 1884)

Investigador responsable: Doña Aurora Álvarez Veinguer.

Funciones del becario:

- Realizar entrevistas y trabajo de campo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Filología Árabe.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Fluidez en árabe, y conocimiento de francés.

Miembros de la Comisión:  
 - María García Cano-Torrico.  
 - Aurora Álvarez Veinguer.

#### ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Europeo «Diffusion and Contexts of Transnational Migrant Organizations in Europe» (Tramo) (Ref. 1885)

Investigador responsable: Doña Aurora Álvarez Veinguer.

Funciones del becario:  
 - Análisis de datos secundarios, realización de trabajo empírico: trabajo de campo (entrevistas) y análisis de medios.

Requisitos de los candidatos:  
 - Licenciatura en Publicidad.

Condiciones de la beca:  
 - Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.  
 - Horas semanales: 20 horas.  
 - Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:  
 - Conocimiento de inglés, experiencia en ONGs y contexto asociativo. Cursos de doctorado realizados en Ciencias Políticas o Sociología.

Miembros de la Comisión:  
 - María García Cano-Torrico.  
 - Aurora Álvarez Veinguer.

#### ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Europeo SENSO-PAC (Sensorimotor Structuring of Perception and Action for Emerging Cognition) (Ref. 1886)

Investigador responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del becario:  
 - Desarrollo de modelos bio-inspirados de control. Esquemas de procesamiento de señales biológicas.

Requisitos de los candidatos:  
 - Licenciado en Ciencias Ambientales o Biología.

Condiciones de la beca:  
 - Cantidad mensual a retribuir: 850 euros.  
 - Horas semanales: 20 horas  
 - Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:  
 - Experiencia en proyectos de investigación, desarrollo y estudios de implantación.

Miembros de la Comisión:  
 - Eduardo Ros Vidal.

#### ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al proyecto «El metro ligero como factor de innovación ambiental en las aglomeraciones metropolitanas andaluzas» (Convocatoria de Ayudas a la Investigación 2008 de la Fundación Centro de Estudios Andaluces). (Ref. 1894)

Investigador responsable: Don Luis Miguel Valenzuela Montes.

Funciones del becario:  
 - Elaborar un trabajo de investigación orientado a la realización de una tesis doctoral relacionada con los objetivos del proyecto en cuestión.

Requisitos de los candidatos:  
 - Licenciado/a en Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca:  
 - Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.  
 - Horas semanales: 40 horas.  
 - Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:  
 - Expediente académico; conocimientos de SIG; experiencia de pregrado en Urbanismo y Ordenación del Territorio; Proyecto Ambiental Fin de Carrera relacionado con análisis espacial y áreas metropolitanas; entrevista personal.

Miembros de la Comisión:  
 - Luis Miguel Valenzuela Montes.  
 - Alberto Matarán Ruiz (Profesores del Área de Urbanística y Ordenación del Territorio).

#### ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Sistema Autónomo Programable de Visión Artificial (SAPVIA) (Ref. 1895)

Investigador responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del becario:  
 - Desarrollo de modelos de visión artificial para plataforma programable empotrada. Desarrollo de modelos de visión para asistencia a la conducción. Desarrollo de librerías para sistema Eye-IRIS.

Requisitos de los candidatos:  
 - Ingeniero Técnico en Informática

Condiciones de la beca:  
 - Cantidad mensual a retribuir: 1.400 euros.  
 - Horas semanales: 40 horas.  
 - Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:  
 - Conocimientos de sistemas de visión para vehículos. Conocimientos de inglés. Conocimientos de diseño de hardware reconfigurable y sistemas empotrados.

Miembros de la Comisión:  
 - Eduardo Ros Vidal.

#### ANEXO VII

3 becas de Investigación adscritas al Convenio con el Instituto de Estadística de Andalucía (Ref. 1896)

Investigador responsable: Don Diego Becerril Ruiz.

Funciones del becario:  
 - Desarrollo de los trabajos de campo según convenio.

Requisitos de los candidatos:  
 - Licenciados en Ciencias Políticas y/o Sociología.

Condiciones de la beca:  
 - Cantidad mensual a retribuir: 480 euros.  
 - Horas semanales: 20 horas.  
 - Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Experiencia laboral. Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Diego Becerril Ruiz.

#### ANEXO VIII

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de investigación con ref. TU1801-2007/07-3 «Sistema para evaluar la calidad de los Websites de hoteles» (Ref. 1908)

Investigador responsable: Don Enrique Herrera Viedma.

Funciones del becario:

- Desarrollo web de la plataforma de evaluación de calidad de hoteles.

- Evaluación de calidad de sitios web.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomatura en Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Titulación, expediente académico, conocimientos de evaluación de calidad web.

Miembros de la Comisión:

- Enrique Herrera Viedma.

- Javier López Gijón.

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artícu-

los 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de